ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL – SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	recursos de funcionamiento: "Fortalecimiento el servicio de operador logístico para los servidores de la administración municipal de Pasto."
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SG-TH.LOGIS06

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan *de Bienestar Social Estímulos e Incentivos.*

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

En el Municipio de Pasto, específicamente la *Secretaria General – Subsecretaria de Talento Humano adelanta en el marco de la implementación del MIPG en la administración municipal de Pasto y la gestión estratégica del talento humano, se elaboró el "Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos Vigencia 2026" aprobado mediante* Acta No. 001 del 21 de enero del 2026, *por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de confinidad con la Ley 909 de 2004 reglamentada por el Decreto Ley No. 1567 de 1998 , el Decreto No. 1083 de 2015 articulo 2.2.10.2. numeral 3. Promoción y prevención de la salud. y ley 9 DE 1979 articulo 81.*

En concordancia con esta normatividad las entidades deberán adelantar planes de capacitación y de estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de sobresaliente (90 puntos en adelante), motivación del desempeño eficaz y compromiso de los mismos que se ofrecerán a todos los empleados, como son: los deportivos; recreativos, vacacionales, artísticos y culturales u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que se puedan gestionar en convenios con Cajas de Compensación u otros organismos, así como la promoción de vivienda.

El Decreto del sector de la función pública No. 1083 de 2015 articulo 2.2.10.2. que señala los beneficiarios:

> *"ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*
> *1. Deportivos, recreativos y vacacionales.*
> *(...)"*

El derecho constitucional a la "recreación, la vivienda, la salud, y la educación, entre otros", además de ayudar a facilitar las condiciones de vida de la población y de bienestar, cubren y garantizan la productividad laboral pudiendo ser una alternativa de uso inteligente que permita a los empleados generar resultados que optimicen y generen eficacia de los recursos financieros y tecnológicos de la administración municipal, a la vez, producir bienes y servicios con el fin de promover la economía, mantener y ampliar la planta productiva e incrementar los ingresos de los trabajadores.

El bienestar social laboral, los estímulos e incentivos que se brinden a los empleados conllevan a mantener un buen ambiente laboral, mejorando aspectos como el compañerismo, la comunicación y otros, así como, disminuir los conflictos entre personas y entre dependencias.

requiere contratar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social Laboral Estímulos e Incentivos vigencia 2026 y dar así cumplimiento a la implementación de este.

La Administración Municipal de Pasto estableció como incentivo para los empleados con mejor desempeño laboral, el siguiente:

INCENTIVOS NIVEL CENTRAL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CLASIFICACIÓN DEL INCENTIVO	**DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO**
Tipo de incentivo	Incentivo no pecuniario dirigido a los mejores empleados del Nivel Central y de la Secretaría de Educación.
Modalidad de selección	Beneficiarios seleccionados mediante sorteo, de acuerdo con el nivel jerárquico correspondiente.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos, especialmente en lo relacionado con los estímulos e incentivos, se hace necesario efectuar una contratación para la adquisición de un programa de turismo social (paquetes turísticos) para los empleados de la Alcaldía Municipal de pasto.

El Plan de Incentivos de la Alcaldía de Pasto tiene por objeto otorgar reconocimientos pecuniarios y no pecuniarios por el buen desempeño de los servidores públicos, propiciando así una cultura de trabajo orientada al fortalecimiento del talento humano, en cumplimiento de los objetivos misionales y en su compromiso con hacer de Pasto.

1. Beneficiarios:
Los Incentivos de carácter Pecuniario y No Pecuniario se otorgan de la siguiente manera:

- Los Incentivos de carácter no pecuniario se otorgan a los mejores Servidores de Carrera Administrativa de los niveles Profesional, Técnico, Asistencial y los servidores de libre nombramiento y

remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo que se destaquen por sus niveles de excelencia (90 puntos o más) en su evaluación de desempeño.

- Los Incentivos de carácter pecuniario se otorgarán a los mejores Equipos de Trabajo que se destaquen por su nivel de excelencia en el desarrollo de sus proyectos.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere contratar el suministro de paquetes turísticos en la modalidad de monto agotable, en cumplimiento del Plan Anual de Bienestar Social Laboral del municipio de Pasto, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Para el presente proceso contractual se tuvo en cuenta el artículo 2.8.4.1.2. del decreto nacional 1068 de 2015, el Decreto municipal 0285 del 28 de diciembre de 2023 y el plan de austeridad municipal que establecen lineamientos sobre Austeridad del Gasto Público, el cual busca hacer efectiva una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, sin que se afecte el correcto funcionamiento de las entidades del sector gobierno y así contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO al suministro de paquetes turísticos en la modalidad de monto agotable, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos del municipio de Pasto, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH.LOGIS06.

3.1.1 ALCANCE La presente contratación comprende el suministro de paquetes turísticos, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a los servidores públicos beneficiarios de los incentivos no pecuniarios establecidos en el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos – Vigencia 2026, incluyendo los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, actividades recreativas y demás servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Alcaldía Municipal de Pasto.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12 Facilitación de viajes	15 Agentes de viajes	01 Servicio de organización de excursiones
F Servicios	86 Servicios educativos y de formaciones	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no - científica	00
F Servicios	90 servicios de viaje, alimentación,	10 restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	16 servicio de banquetes y catering	03 servicio de catering

		alojamiento y entretenimiento			
	F Servicios	91 Servicio personal y domestico	10 Aspecto personal	15 Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento	03 Servicios de masajes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**SERVICIO TURÍSTICO-TUMACO-** **Transporte terrestre PASTO- TUMACO –PASTO.** -Alojamiento 2 Noches y 3 días habitación estándar -Alimentación Desayuno, almuerzo y cena - zona de piscinas -Asistencias Médicas	1
2	**SERVICIO TURÍSTICO- MEDELLÍN -** **Transporte terrestre PASTO- MEDELLÍN –PASTO.** -Alojamiento 3 noches 4 días habitación estándar - Alimentación Desayuno, almuerzo y cena -visita a Guatapé y Piedra del Peñol -City tour -Asistencias Médicas	1
3	**SERVICIO TURÍSTICO- *MOMPICHE* -** ***Transporte terrestre PASTO-MOMPICHE–PASTO*** -Alojamiento 3 noches 4 días en habitación estándar -Alimentación todo incluido en playa, desayuno, almuerzo y cena tipo buffet. -Snacks -Shows en vivo y programa diario de actividades para niños y adultos. -Deportes náuticos no motorizados. -Asistencias Médicas	1
4	**SERVICIO TURÍSTICO- ATACAMES -** **PASTO-ATACAMES–PASTO** -Alojamiento 5 noches 6 días en HOTEL SELECCIONADO en habitación estándar -Alimentación durante todo el plan turístico en hotel y en la vía, desayuno, almuerzo y cena. -visita a SAME - Acompañante por un coordinador de viaje. -visita en lancha hacia la isla de los pájaros. - Refrigerio durante el trasporte terrestre - Asistencias Médicas	1
5	**SERVICIO TURÍSTICO- *ARMENIA* -**	1

	Transporte terrestre PASTO-ARMENIA-PASTO -Alojamiento 4 noches 5 días. -Alojamiento en FINCA CAFETERA -Alimentación durante todo el plan turístico en hotel y en la vía, desayuno, almuerzo y cena. -Visita al PARQUE DEL CAFÉ con pasaporte múltiple (disfruta de 19 atracciones ilimitadas) -Entrada a PANACA con pasaporte tierra recorridos ecológicos visitando a 10 estaciones temáticas y 5 shows. -Realización del recorrido por la cultura cafetera PARQUE RECUCA -Acompañante por un coordinador de viaje. -Visita al señor de los milagros. -Asistencias Médicas	

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General- Subsecretaria de Talento Humano aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

1. Aportar documento único de transporte de turismo – DUTT, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de la convocatoria. Es pertinente recordar lo dispuesto en *la Resolución 2409 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento del Documento Único de Transporte Turístico, para el Tránsito y Transporte Terrestre Turístico entre la República de Colombia y la República del Ecuador",*

2. Aportar el registro nacional de turismo –RNT: Aportar Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo: El proponente deberá estar inscrito previamente a la fecha de cierre de la invitación, en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencias de Viajes, Agencias Mayoristas y operadores de turismo. El certificado que se presente debe acreditar que el registro se encuentra vigente. En caso de que el proponente cuente con

sucursales o agencias, debe presentar además del registro actualizado. descritos en la norma "*el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, estableció que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo delegará en las Cámaras de Comercio el Registro Nacional de Turismo (RNT)*"

3. **Establecimiento de comercio en la Ciudad de Pasto:** El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto, lo anterior debido a la necesidad de inmediatez de los servicios a contratar, así como la necesidad de una comunicación constante para la solución inmediata de los requerimientos del Municipio. Para acreditar el anterior requisito el proponente deberá aportar el respectivo certificado expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por la cantidad, calidad y condiciones del servicio prestado y contratado, asegurando que los buses se encuentren en óptimo estado de funcionamiento, limpieza, presentación y seguridad. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar que los vehículos cumplan con las normas técnicas, mecánicas y ambientales vigentes, así como con los estándares de comodidad y seguridad para los usuarios.
2. Disponer de capacidad técnica y operativa para el plan turístico relacionado por cada empleado de carrera administrativa de la alcaldía municipal de pasto.
3. Realizar los planes turísticos en las condiciones y términos establecidos por el supervisor del contrato
4. Suministrar el personal capacitado encargado brindar información, amplia y suficiente a los empleados beneficiados con el plan de incentivos
5. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
6. El proponente deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

OPCIÓN 1:

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) (conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo 02 (dos) contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de paquetes turísticos, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2026 en la modalidad de monto agotable.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2020	20202862	El contratista se compromete para con el municipio de pasto al suministro de paquetes turísticos bajo la modalidad de monto agotable	50.000.000	*Contratación Mínima Cuantía*
2021	20213634	El contratista se compromete para con el municipio de pasto al suministro de paquetes turísticos bajo la modalidad de monto agotable.	51.500.000	*Contratación Mínima Cuantía*
2022	20223588	El contratista se compromete para con el municipio de pasto al suministro de paquetes turísticos en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.	45.000.000	*Contratación Mínima Cuantía*
2023	20234587	El contratista se compromete para con el municipio de pasto al suministro de paquetes turísticos en la modalidad de monto agotable en cumplimiento del plan anual de bienestar social laboral del municipio de pasto de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas	50.000.000	*Contratación Mínima Cuantía*
2024	20243568	El contratista se compromete para con el municipio de pasto al suministro de paquetes turísticos en la modalidad de monto agotable en cumplimiento del plan anual de bienestar social laboral del municipio de pasto de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas	50.000.000	*Contratación Mínima Cuantía*
	20254454	El contratista se compromete para con el municipio de pasto al suministro de paquetes turísticos en la modalidad de monto agotable en cumplimiento del	50.000.000	Contratación Mínima Cuantía

2025		plan anual de bienestar social laboral del municipio de pasto de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas		

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
						X		AGENTE DE TURISMO

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido para el proponente y la experiencia exigida, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente:

El análisis de la información y el estudio de mercado se realizaron teniendo en cuenta el numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR; por lo tanto, se presenta el análisis correspondiente.

Para la fijación del presupuesto estimado del presente proceso de selección, la entidad tomó como antecedente primario de mercado la propuesta económica seleccionada en el proceso contractual de la vigencia 2025, considerando que constituye un referente idóneo relacionado con el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas.

No obstante, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y con el fin de estructurar un presupuesto acorde con la realidad del mercado, se consideró técnicamente pertinente realizar la actualización de los valores históricos mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). *La utilización del IPC como factor de actualización obedece a que este indicador permite medir la variación porcentual promedio de los precios de los bienes y servicios en la economía nacional, garantizando que la estimación presupuestal conserve razonabilidad, proporcionalidad y correspondencia con la dinámica general de los precios.*

Desde la perspectiva jurídica y reglamentaria, esta metodología se soporta en los principios de economía, planeación y responsabilidad *previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de* selección objetiva *consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones del* Decreto 1082 de 2015 *(artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2) sobre la justificación del presupuesto oficial y el análisis del sector, en consonancia con los lineamientos de la* Guía para la Elaboración de Estudios del Sector *emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública* - Colombia Compra Eficiente (CCE).

Para estos efectos, se tomó como referencia la variación anual del IPC certificada y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) *para la vigencia 2025, la cual se ubicó en 5,10 %. La información oficial puede ser consultada directamente en el portal web institucional del DANE:*

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En consecuencia, se aplicó el incremento del 5,10 % sobre el valor histórico de la propuesta económica de la vigencia 2025, obteniendo un valor de referencia indexado a las condiciones económicas actuales y contando con una base técnica y financiera razonable para el presupuesto de la presente convocatoria.

Previa revisión y análisis de los valores obtenidos mediante la actualización señalada, se estableció el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, cuyos resultados se presentan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Propuesta ganadora para el año 2025	ACTUALIZACION IPC 2025(5.10%)
1	**SERVICIO TURÍSTICO-TUMACO-** **Transporte terrestre PASTO-TUMACO –PASTO.** -Alojamiento 2 Noches y 3 días habitación estándar -Alimentación Desayuno, almuerzo y cena - zona de piscinas -Asistencias Médicas	1	$ 424.000	$445.624
2	**SERVICIO TURÍSTICO-MEDELLÍN -**	1	$700.000	$735.700

	Transporte terrestre PASTO-MEDELLÍN –PASTO. -Alojamiento 3 noches 4 días habitación estándar -Alimentación Desayuno, almuerzo y cena -visita a Guatapé y Piedra del Peñol -City tour -Asistencias Médicas			
3	**SERVICIO TURÍSTICO- *MOMPICHE* -** ***Transporte terrestre PASTO-MOMPICHE–PASTO*** -Alojamiento 3 noches 4 días en habitación estándar -Alimentación todo incluido en playa, desayuno, almuerzo y cena tipo buffet. -Snacks -Shows en vivo y programa diario de actividades para niños y adultos. -Deportes náuticos no motorizados. -Asistencias Médicas	1	$1.257.262	$1.321.382
4	**SERVICIO TURÍSTICO- ATACAMES -** **PASTO-ATACAMES–PASTO** -Alojamiento 5 noches 6 días en HOTEL SELECCIONADO en habitación estándar -Alimentación durante todo el plan turístico en hotel y en la vía, desayuno, almuerzo y cena. -visita a SAME - Acompañante por un coordinador de viaje. -visita en lancha hacia la isla de los pájaros. - Refrigerio durante el trasporte terrestre - Asistencias Médicas	1	$700.000	$735.700
5	**SERVICIO TURÍSTICO- *ARMENIA* -** ***Transporte terrestre PASTO-ARMENIA-PASTO*** -Alojamiento 4 noches 5 días. -Alojamiento en FINCA CAFETERA -Alimentación durante todo el plan turístico en hotel y en la vía, desayuno, almuerzo y cena. -Visita al PARQUE DEL CAFÉ con pasaporte múltiple (disfruta de 19 atracciones ilimitadas) -Entrada a PANACA con pasaporte tierra recorridos ecológicos visitando a 10 estaciones temáticas y 5 shows. -Realización del recorrido por la cultura cafetera PARQUE RECUCA -Acompañante por un coordinador de viaje. -Visita al señor de los milagros. -Asistencias Médicas	1	$844.663	$887.741
Total			$ 3.925.925	$ 4.126.147

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

Dependiendo del objeto a contratar y la opción escogida del numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, se deberá realizar el respectivo estudio de mercado y con ello las debidas NOTAS establecida en cada OPCIÓN.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

Se debe establecer el cuadro de características, cantidades y precios de los bienes o servicios a contratar con el **valor promedio** que resultó del análisis del estudio de mercado producto del cuadro anterior.

A manera de ejemplo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ACTUALIZACION IPC 2025(5.10%)
1	**SERVICIO TURÍSTICO-TUMACO-** **Transporte terrestre PASTO-TUMACO –PASTO.** -Alojamiento 2 Noches y 3 días habitación estándar -Alimentación Desayuno, almuerzo y cena - zona de piscinas -Asistencias Médicas	1	$445.624
2	**SERVICIO TURÍSTICO-MEDELLÍN -** **Transporte terrestre PASTO-MEDELLÍN –PASTO.** -Alojamiento 3 noches 4 días habitación estándar -Alimentación Desayuno, almuerzo y cena -visita a Guatapé y Piedra del Peñol -City tour -Asistencias Médicas	1	$735.700
3	**SERVICIO TURÍSTICO- *MOMPICHE* -** ***Transporte terrestre PASTO-MOMPICHE–PASTO*** -Alojamiento 3 noches 4 días en habitación estándar -Alimentación todo incluido en playa, desayuno, almuerzo y cena tipo buffet. -Snacks -Shows en vivo y programa diario de actividades para niños y adultos. -Deportes náuticos no motorizados. -Asistencias Médicas	1	$1.321.382
4	**SERVICIO TURÍSTICO- ATACAMES -** **PASTO-ATACAMES–PASTO** -Alojamiento 5 noches 6 días en HOTEL SELECCIONADO en habitación estándar -Alimentación durante todo el plan turístico en hotel y en la vía, desayuno, almuerzo y cena. -visita a SAME - Acompañante por un coordinador de viaje. -visita en lancha hacia la isla de los pájaros. - Refrigerio durante el trasporte terrestre - Asistencias Médicas	1	$735.700
5	**SERVICIO TURÍSTICO- *ARMENIA* -** ***Transporte terrestre PASTO-ARMENIA-PASTO*** -Alojamiento 4 noches 5 días. -Alojamiento en FINCA CAFETERA	1	$887.741

	-Alimentación durante todo el plan turístico en hotel y en la vía, desayuno, almuerzo y cena. -Visita al PARQUE DEL CAFÉ con pasaporte múltiple (disfruta de 19 atracciones ilimitadas) -Entrada a PANACA con pasaporte tierra recorridos ecológicos visitando a 10 estaciones temáticas y 5 shows. -Realización del recorrido por la cultura cafetera PARQUE RECUCA -Acompañante por un coordinador de viaje. -Visita al señor de los milagros. -Asistencias Médicas		
Total			$ 4.126.147

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de monto agotable se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.000.000), equivalentes a TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y UNO (31,41) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV) para el año 2026, incluido IVA.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.000.000), equivalentes a TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y UNO (31,41) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV) para el año 2026, incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de estas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y

todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026002065	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel central / Icld / CENTRAL	26/5/2026	$60.000.000	$55.000.000
	VPO TOTAL				$55.000.000

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero que ocurra.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

A)CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

B)PAGO DE SALARIOS, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

C)CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	Contratista	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por ei supervisor
3	Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		**Fuente**		**Etapa**		**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)						Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
			Externo (E)				Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Los demás que se requieran

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Ginna Tatiana ortega cerón Subsecretaria de Talento Humano	
Proyectó: Alejandra Montenegro Abogada contratista STH.	